

Constancia Secretarial: Medellín, 01 de marzo de 2023. Señor Juez, le informo que la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados, dentro del término legal de traslado, allegó contestación. Al igual, que la codemandada, que a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 005 **2021 00100 00**

Vista la constancia que antecede, se agrega la contestación de la demanda que hace la Curadora *Ad Litem*. Señalándole como gastos procesales, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se agrega la contestación de la demanda que hace la codemandada, a través de su apoderado judicial. Y se ordena correr por secretaría traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bb2ba9fa9b3052e957fd53c534e5aa6f1004294501e732b569e260ab425cb0**

Documento generado en 01/03/2023 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>